



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

130

Zárate, 15 FEB. 2024

**VISTO:**

La renuncia presentada por el agente municipal, SAYA, JORGE LUIS, D.N.I. 14.559.954, para acogerse a los beneficios jubilatorios, la certificación de servicios expedida por esta Municipalidad desde el 01/07/2001 hasta el 31/01/2024 computando 22 años, 06 meses y 30 días, con más 15 años, 03 meses 00 días reconocidos y certificados por ANSES, con lo cual posee una antigüedad total en el empleo de 37 años, 09 meses y 30 días, contando con 61 años de edad; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con lo prescripto por el artículo 4º de la Ley 12.875, y la Ordenanza N° 3748, mediante el cual los trabajadores municipales- de planta permanente, transitoria y temporaria- ex soldados conscriptos combatientes y civiles que cumplieran funciones en el lugar denominado Teatro de Operaciones Malvinas y Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), podrán optar por acogerse a los beneficios de la jubilación especial allí prevista, acreditando los requisitos mínimos de cuarenta y cinco (45) años de edad y veinte (20) años de servicios (Art. 2º Ley 12.875);

Que, el agente SAYA, JORGE LUIS, cumpliendo con sesenta y uno (61) años de edad y 37 años, 09 meses y 30 días de servicios, ha aceptado acogerse al régimen legal citado, por lo que está en condiciones de acceder a la jubilación pretendida, viéndose este Departamento Ejecutivo aceptar su dimisión por dicha razón;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE**, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Acéptese a partir del 31 de Enero de 2024, la renuncia del agente SAYA, JORGE LUIS, D.N.I. N° 14.559.954, CUIL N° 20-14559954-8, Clase 1962, Legajo 7303, quien revista como personal de planta permanente, Jurisdicción: 1110108000, Programa: 01, Actividad: 00, Categoría: Servicio III; para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo a la Certificación de Servicios prestados y ello conforme a lo previsto en la Ley 12875.-

**ARTICULO 2º.-** La Secretaría de Economía, arbitrará las providencias necesarias para que el agente dimidente perciba los haberes, sueldo anual complementario, retribución especial que corresponda, como así también, como adelanto de su jubilación el importe correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, a partir del cese con imputación a Jurisdicción:

///.-

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

1112.-

1110108000, Programa 01, Actividad: 0; Fuente Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS; del presupuesto vigente.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos, registrese y oportunamente, archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

  
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **130** .....